



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-258/2021

RECURRENTE:
MARÍA DEL REFUGIO LUGO
JIMÉNEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
JUAN CARLOS HANK KRAUSS
Y OTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.¹

Analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la cuenta que antecede en la que la Secretaría General de Acuerdos hace constar que, respecto a las prevenciones realizadas, respectivamente, a la recurrente María del Refugio Lugo Jiménez mediante proveído de diecinueve de septiembre y al tercero interesado Juan Carlos Hank Krauss, mediante auto de veintiuno de septiembre; el plazo otorgado a ambos para señalar domicilio en esta ciudad, ha transcurrido en exceso sin que se hubiese recibido promoción alguna en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 302, segundo párrafo, 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47 y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Agréguese al expediente la constancia descrita en la cuenta que antecede, para que obre como en Derecho corresponda.

¹ Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

SEGUNDO. En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado a María del Refugio Lugo Jiménez y a Juan Carlos Hank Krauss, sin que hubieren efectuado manifestación alguna, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveídos de diecinueve y veintiuno de septiembre, respectivamente, por lo que las ulteriores notificaciones se les realizarán por estrados, incluyendo las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

